



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 0038 DE
(13 ENE 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha enero de 2025, la servidora pública ELINA ULLOA SÁENZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.965, presenta renuncia al cargo de Jefe Oficina Asesora, código 115 grado 10, asignado a la Oficina Control Interno Disciplinario adscrito al Despacho del Gobernador.

Que conforme al artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017, señala que: "la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora"

Que conforme a la norma descrita, es procedente aceptar la renuncia presentada al cargo de Jefe Oficina Asesora, código 115 grado 10, asignado a la Oficina Control Interno Disciplinario adscrito al Despacho del Gobernador.

Que, en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública ELINA ULLOA SÁENZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.965, al cargo de Jefe Oficina Asesora, código 115 grado 10, asignado a la Oficina Control Interno Disciplinario adscrito al Despacho del Gobernador.

Artículo 2. Comuníquese el contenido del presente decreto a la servidora ELINA ULLOA SÁENZ.



Departamento de Boyacá
Gobernación

-0038

DECRETO NÚMERO DE
(13 ENE 2025)

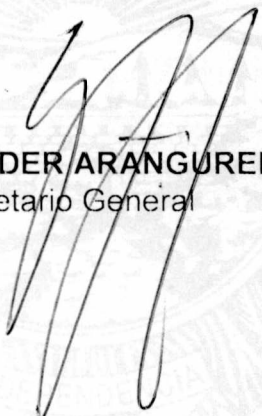
“Por el cual se acepta una renuncia”

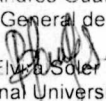
Artículo 3. Novedad fiscal con fecha de notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 13 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano

Revisó: Blanca Elysa Soler López
Profesional Universitario

Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)

